

6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1. PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES

El personal académico que va a impartir docencia en el Máster de Informática pertenece al departamento de Informática, fundamentalmente las áreas de conocimiento:

- Lenguajes y Sistemas Informáticos
- Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
- Arquitectura y Tecnologías de Computadores

El equipo docente está compuesto por 49 docentes (39 de ellos doctores) pertenecientes al departamento de Informática. El responsable de cada una de las materias propuestas será uno de los profesores doctores. Además, se contará con la participación de profesores y empresas externas para la impartición de seminarios y conferencias que aportarán un grado adicional de calidad al Máster.

Todo el personal académico de las áreas de conocimiento mencionadas, que actualmente imparte docencia en el Grado en Ingeniería Informática, en el 2º curso del 2º ciclo de la Ingeniería Informática, y en otras titulaciones donde el departamento imparte docencia, como el Grado en Ingeniería Industrial, el Grado en Matemáticas, el Grado en Administración y Gestión Pública o el Máster en Comunicación Social, entre otros, están parcialmente disponibles para impartir docencia en este nuevo Máster en Ingeniería Informática. Cuantitativamente, este personal resulta suficiente para cubrir las necesidades docentes del nuevo título.

En la siguiente tabla se detalla el número de docentes por categoría disponibles para esta titulación.

Categoría	Número de Docentes			Doctor		Sexenios de investigación
	Total	T. Compl	T. Parc	Sí	No	
Catedrático de Universidad	3	3	0	3	0	9
Titular de Universidad	30	30	0	30	0	37
Titular de Escuela Universitaria	3	3	0	1	2	0
Profesor Contratado doctor	2	2	0	2	0	0
Profesor Colaborador	3	3	0	1	2	0
Total	41	41	0	37	4	46

La adecuación de este profesorado al ámbito de conocimiento del Máster es inmediata, dado que se trata de profesores especialistas en áreas de conocimiento propias de las Tecnologías Informática y que imparten o han impartido docencia en varias titulaciones relacionadas con este ámbito en la Universidad de Almería, como los extinguidos Másteres Universitarios en Técnicas Informáticas Avanzadas, Informática Industrial o el posterior, Informática Avanzada e Industrial.

El departamento de Informática, al que pertenece todo el profesorado del Máster en Ingeniería Informática, tiene una larga experiencia en la realización de proyectos I+D+i y contratos con empresas/instituciones en las áreas temáticas del Máster.

En lo que se refiere al Personal de Administración y Servicios:

- a) Departamentos: las tres áreas de conocimiento máximas responsables de la docencia del Máster en Informática pertenecen al Departamento de Informática. Este departamento posee un jefe de negociado y tres técnicos especialistas de laboratorio.
- b) Este Máster al estar adscrito a la Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales, se contará también con la colaboración del personal de la Dirección del Centro.

MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Según hemos estado argumentando a lo largo de toda la memoria, el Máster se puede implantar con el personal que dispone el departamento de Informática.

En el caso de que hubiera que ampliar la dotación de recursos humanos, ésta se hará de acuerdo con los arts. 101 y ss. de los Estatutos de la UAL aprobados por el Decreto 343/2003 de 9 de diciembre, BOJA núm. 247, de 24 de diciembre de 2003, establecen que las contrataciones del personal docente e investigador se harán mediante concurso público a las que se les dará la necesaria publicidad dando cumplimiento a la Ley Orgánica de Universidades y al ordenamiento jurídico vigente para la contratación pública.

Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las solicitudes, resolución de admisión de candidatos, formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral.

A su vez, el art. 105.2 de los estatutos de la UAL, establece que las bases de la convocatoria de los concursos garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Según los anteriores principios informadores y del marco legislativo de aplicación, la Universidad de Almería queda vinculada y asume plenamente los contenidos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con su desarrollo autonómico Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.